



CHACO

LEY 6728

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Obligatoriedad de juegos en plazas y espacios verdes para niños con discapacidad.

Sanción: 15/12/2010; Promulgación: 08/07/2011;

Boletín Oficial: 15/07/2011

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco

Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1: Establécese que en todas las plazas y espacios recreativos de las distintas localidades de la Provincia, se deberá adecuar e incorporar juegos para niños con discapacidad.

Art. 2. El Poder Ejecutivo proveerá a los municipios, fundaciones, escuelas de educación especial y toda otra institución, que cumplimente los requisitos que determine la reglamentación, de distintos juegos recreativos.

Art. 3: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

